



dgapa

Dirección General de Asuntos
del Personal Académico

2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
DEL PERSONAL ACADÉMICO
CÓDIGO DE CONDUCTA**



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

Misión

Diseñar, impulsar y administrar los programas de apoyo a la carrera académica, con el fin de contribuir a la formación, actualización, superación y desarrollo del personal académico, así como estimular y reconocer su obra; además, sus responsabilidades incluyen también analizar, diagnosticar e informar sobre la planta académica de la UNAM, dentro del marco de la Legislación Universitaria, y en concordancia con los planes de desarrollo institucionales y objetivos de la Universidad.

Visión

Permanecer como el referente institucional en el fortalecimiento de la carrera académica, mediante la gestión eficiente de programas de apoyo para la superación del personal académico, y consolidarse como dependencia universitaria coadyuvante al impulso de las buenas prácticas en el cumplimiento de las funciones sustantivas de la UNAM.

Objetivo del Código de Conducta.

Establecer de manera puntual y concreta el comportamiento que deberán observar las personas que trabajan en la Dirección General de Asuntos del Personal Académico y la forma en que aplicarán los principios del Código de Ética de la UNAM, contribuyendo a fortalecer una nueva Ética Universitaria.

Valores, principios y comportamientos:

El presente Código de Conducta incluye los valores, principios y comportamiento esperados, buscando fomentar un ambiente de **respeto, honestidad y colaboración**.

El personal adscrito a la dependencia deberá observar y apegarse, de manera obligatoria, dentro y fuera de las instalaciones de la DGAPA y en el entorno universitario, las siguientes disposiciones:

- Tratar con respecto y otorgar un trato digno, cortés, cordial y tolerante hacia sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, en su caso, y en general a toda persona con la que tenga trato en el desempeño de sus funciones o su puesto.
- Respetar los espacios de trabajo compartidos con otros compañeros, guardando silencio, limpieza y orden en los mismos.

- Evitar cualquier tipo de discriminación, distinción, exclusión o restricción hacia cualquier persona, basada en su origen étnico, orientación o preferencia sexual, religión, edad, sexo, estado civil, condición económica, laboral, jurídica o de salud, discapacidad, color de piel, apariencia física, situación migratoria, idioma o cualquier otro motivo; así mismo, garantizar que tanto mujeres como hombres tengan las mismas condiciones.
- Abstenerse de intervenir en cualquier asunto en el que tenga algún interés o relación personal o familiar, ya sea directo o por afinidad.
- Conocer y mantener lealtad a la misión, visión, funciones y atribuciones de la DGAPA y de la UNAM en general.
- Promover el sentido de pertenencia e identidad de la UNAM y la DGAPA.
- Conducirse, invariablemente, con apego a las normas institucionales inherentes a su puesto.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones que regulen el ejercicio de sus funciones, las cuales deben realizarse con eficacia y calidad.
- Conducirse con honestidad y honradez, evitando solicitar y aceptar regalos, gratificaciones, comisiones, donaciones, favores o beneficios de cualquier tipo, que puedan interpretarse como intento de influencia sobre su actuación.
- Evitar divulgar información reservada; guardar extrema discreción en el uso y protección de la información que obtiene de su función, y darla a conocer exclusivamente en los términos y circunstancias establecidas por las disposiciones legales y normativas aplicables.
- Actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad; conduciéndose de esta manera, se contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.
- Tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.
- Hacer uso responsable y claro de los recursos de la dependencia, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.
- Evitar la afectación del patrimonio universitario cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una firme voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente.

+++++

27 de mayo de 2024